



LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA INCORPORACIÓN DE CONTENIDOS CURRICULARES SOBRE EL ESTUDIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ EN EL CURRÍCULO NACIONAL DE EDUCACIÓN BÁSICA PARA FORTALECER EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES, LA DEFENSA DEL SISTEMA DEMOCRÁTICO Y LA CONVIVENCIA EN SOCIEDAD.

Los congresistas de la República que suscriben, a iniciativa del Congresista **HÉCTOR JOSÉ VENTURA ÁNGEL**, miembros del Grupo Parlamentario **FUERZA POPULAR**, en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 107 de la Constitución Política del Perú, concordado con los artículos 22° inciso c), 75° Y 76° del Reglamento del Congreso de la República, proponen el Proyecto de Ley siguiente:

El Congreso de la República;
Ha dado la siguiente ley:

FÓRMULA LEGAL

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA INCORPORACIÓN DE CONTENIDOS CURRICULARES SOBRE EL ESTUDIO DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DEL PERÚ EN EL CURRÍCULO NACIONAL DE EDUCACIÓN BÁSICA PARA FORTALECER EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES, LA DEFENSA DEL SISTEMA DEMOCRÁTICO Y LA CONVIVENCIA EN SOCIEDAD

ARTÍCULO 1.- Declaratoria de Interés Nacional

Declarase de interés nacional la incorporación de contenidos curriculares de estudio de la Constitución Política del Perú en el Currículo Nacional de la Educación Básica, que permita fortalecer el ejercicio pleno de los deberes y derechos fundamentales, el respeto y defensa del sistema democrático, de los símbolos patrios y la formación del educando en valores éticos y morales que le permitan adquirir destrezas desde los primeros años de formación para la sana convivencia de la sociedad.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA.- Implementación

Firmado digitalmente por:
MORANTE FIGARI Jorge
Edificio 468 - Oficina 808 - Lima
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16/10/2023 12:53:11-0500

El Ministerio de Educación, de conformidad con sus atribuciones y competencias, establece los procedimientos para la implementación de los referidos contenidos curriculares en todos los niveles del Currículo Nacional de la Educación Básica.

Firmado digitalmente por:
JUAREZ GALLEGOS Carmen
Edificio FAU 20181740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16/10/2023 11:21:15-0500

Lima, 11 de octubre de 2023

Firmado digitalmente por:
VENTURA ANGEL Hector Jose
FAU 20181740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13/10/2023 12:15:25-0500

Firmado digitalmente por:
FLORES RUIZ Victor
Seferino FAU 20181740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13/10/2023 16:39:52-0500

Firmado digitalmente por:
BUSTAMANTE DONAYRE Carlos
Edificio 468 - Oficina 808 - Lima
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16/10/2023 09:59:04-0500

Firmado digitalmente por:
CASTILLO RIVAS Eduardo
Enrique FAU 20181740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13/10/2023 13:34:33-0500



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, 17 de octubre de 2023

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición N° **6152/2023-CR** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:

1. EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE


.....
GIOVANNI FORNO FLOREZ
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA

Existe real desconocimiento de los estudiantes de la educación básica regular, sobre la importancia que tiene la Constitución Política del Perú como documento histórico, pero sobre todo de su contenido, ya que es la carta magna, la ley de leyes que contiene los derechos fundamentales de las personas y la estructura del Estado cuyo cumplimiento, nos permite convivir en paz y armonía. La enseñanza del texto constitucional vigente permitiría conocer su importante rol en el desarrollo del país, garantizar la formación de ciudadanos que conocen sus derechos y deberes y los hacen prevalecer, capaces de respetar los derechos de los demás, los habilita para ejercer los derechos fundamentales, las garantías constitucionales, respetar la estructura del Estado, conocer el rol de los funcionarios que integran los tres poderes del Estado y de los organismos autónomos, así como el conocimiento de los conceptos básicos y sus diferencias entre Estado, gobierno, república, nación, territorio, nacionalidad, soberanía entre otros que son de prioritario conocimiento para los estudiantes a fin de convertirlos en ciudadanos capaces de construir y convivir en una sociedad de manera armoniosa y pacífica.

Problemática a resolver:

En nuestro país la mayoría de los estudiantes de educación básica regular, no tienen definido el concepto de Constitución, su utilidad y la gran importancia en el desarrollo de sus vidas. Ello debido a que en el currículo nacional el estudio de la Constitución se aborda como un tema de forma general y en una sola sesión de clase, lo cual es insuficiente y no permite que un estudiante de educación básica regular conozca de forma integral la importancia del estudio y contenido de la Constitución Política, los cambios significativos e importantes que permitieron la modernización del país, toda vez que permitió el equilibrio económico, la reinserción en la economía global, garantizó los derechos de los ciudadanos, otorgó autonomía e independencia a los organismos constitucionales autónomos entre otros y todo ello debe enseñarse para garantizar la verdadera formación ciudadana que permita garantizar una sociedad cada vez más justa y equilibrada, respetuosa de sus derechos y de los demás.

Un dato importante es que cerca de 1.3 millones de peruanos de 15 a más años reportaron no saber leer ni escribir¹. En los últimos años y en pleno bicentenario de nuestra constitución las noticias resaltantes fueron el cambio de Constitución, sin justificar, sustentar o fundamentar los motivos y en ello se vieron inmersos muchos jóvenes que guiados por grupos minoritarios pedían el cambio de constitución sin siquiera conocer su contenido y sus beneficios. Se comparte algunas imágenes.

¹ Según el último censo realizado por el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI). Actualizado el 23/01/2023



Conforme lo establecido por el artículo 14° de la Constitución Política del Perú²

El Currículo Nacional debe proporcionar información teórica y práctica a los estudiantes del nivel primario y secundario en los siguientes tópicos:

- La importancia de la Constitución para la vida y el desarrollo del país por cuanto reconoce los deberes y derechos fundamentales de los ciudadanos.
- Determina la estructura y organización del Estado peruano.
- Es la base del ordenamiento jurídico del que se desprenden todas las leyes de la República.
- Inculcar a través de dinámicas, juegos, concursos, entre estudiantes y la comunidad educativa el respeto entre los ciudadanos, a los símbolos patrios, a las instituciones tutelares, al cumplimiento de derechos y deberes.
- Realizar talleres informativos y actividades cívicas, sobre el cumplimiento de los derechos y deberes del ciudadano, en coordinación y con participación del Ministerio de Educación y entes correspondientes.
- Desarrollar programas de participación ciudadana mediante procesos de inducción que permitan al estudiante interiorizar y poner en práctica los derechos y deberes contenidos en la Constitución.

II. BASE LEGAL

- Artículo 14 de la Constitución Política del Perú
- Ley N° 28044 — Ley General de Educación, artículo 6°, establece que la educación ética y cívica es obligatoria en todo proceso educativo.
- Ley N° 26486 — Ley Orgánica del Jurado Nacional de elecciones — artículo 5°, establece el deber de desarrollar programas de educación que permitan crear conciencia cívica en la ciudadanía.
- Resolución Suprema 001-2007-ED — Proyecto Educativo Nacional, establece el marco curricular cuyos ejes principales incluyan conocimientos pertinentes y relevantes para la formación de los ciudadanos.

² La educación promueve (...) "La formación ética y cívica, y la enseñanza de la Constitución y los derechos humanos son obligatorias en todo el proceso educativo cívico o militar".

III. EFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE NORMA

La presente iniciativa no colisiona ni afecta el orden constitucional, por el contrario, se ajusta al marco constitucional y legal nacional.

Con la dación de la presente norma se pretende establecer una política educativa mediante la cual se desarrolle el estudio y conocimiento de la Constitución que permitirá que nuestros estudiantes de educación básica regular (primaria y secundaria) conozcan sus derechos y obligaciones, la convivencia democrática, el amor y respeto a la sociedad, a la patria, a los símbolos patrios y la formación del educando en valores éticos y morales.

IV. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

La presente ley no irrogará gasto adicional al estado, puesto que para su ejecución deberán ser utilizados presupuestos del sector Educación ya existentes. En cuanto a los beneficios, generará beneficios significativos en la formación de los alumnos de educación básica regular (primaria y secundaria) toda vez que se reforzará el estudio y conocimiento de la Constitución, así como para la sociedad en su conjunto. La formación en valores democráticos, el cariño, por los símbolos patrios, el respeto a nuestras instituciones tutelares, los principios cívicos de honradez y una cultura de paz, serán determinantes en alcanzar el desarrollo sostenible para la patria.

SECTORES/ACTORES PRINCIPALES	BENEFICIOS O VENTAJAS	COSTOS O PERJUICIOS
Población Estudiantil	✓ Aprenden la importancia del conocimiento teórico y práctico de la Constitución Política del Perú.	No aplica.
Instituciones Educativas públicas y privadas	✓ Promueven la enseñanza teórica y práctica de la Constitución Política del Perú.	No aplica.
Comunidad Educativa	✓ Fortalece la práctica constante del estudio de la Constitución.	No aplica.
Estado en General	✓ Garantiza su rol tutelar en fomentar educación sostenible.	No aplica.
Sociedad en General	✓ Ciudadanos respetuosos de la Constitución y la democracia.	No aplica.
Tesoro Público	✓ No se genera disposición presupuestal por medio de la presente ley.	No aplica.

V. RELACIÓN CON LAS POLÍTICAS DE ESTADO DEL ACUERDO NACIONAL

En mérito al artículo 76° numeral 2, inciso e) del reglamento del Congreso de la República, se debe señalar que la presente iniciativa legislativa tiene relación directa con las siguientes políticas de Estado del Acuerdo Nacional:

1. FORTALECIMIENTO DEL RÉGIMEN DEMOCRÁTICO Y DEL ESTADO DE DERECHO

Nos comprometemos a consolidar el régimen democrático y el Estado de derecho para asegurar un clima de estabilidad y cooperación política, promover la competencia democrática y garantizar elecciones libres y transparentes, el pluralismo y la alternancia en el poder. Declaramos que la democracia representativa es la base de la organización del Estado de derecho, que se refuerza y profundiza con la participación ciudadana permanente, ética y responsable, en el marco de la constitucionalidad

2. AFIRMACIÓN DE LA IDENTIDAD NACIONAL

Nos comprometemos a consolidar una nación peruana integrada, respetuosa de su Constitución, de la democracia, de los principios y valores ético-morales, de sus símbolos patrios, de su patrimonio milenario y de su diversidad étnica y cultural, vinculada al mundo y proyectada con visión futurista.

3. REFORZAMIENTO DEL ESTUDIO DE LA CONSTITUCIÓN

Nos comprometemos a normar y fomentar las acciones destinadas a reforzar el estudio y conocimiento de la Constitución, como baluarte para la democracia y sostenibilidad social, económica y política del país.



Firmado digitalmente por:
CASTILLO RIVAS Eduardo
Enrique FAU 20181740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13/10/2023 16:28:35-0500



Firmado digitalmente por:
BARBARAN REYES Rosangella
Andrea FAU 20181740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16/10/2023 11:08:57-0500



Firmado digitalmente por:
LIZARZABURU LIZARZABURU
Juan Carlos Martín FAU
20181740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13/10/2023 20:05:47-0500

Edificio José Faustino Sánchez Carrión
Jirón Azángaro 468 - Oficina 808 - Lima
Email: hventura@congreso.gob.pe



Firmado digitalmente por:
RAMIREZ GARCIA Tania
Estefany FAU 20181740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13/10/2023 20:59:43-0500